



CERTIFICADO DE EQUIVALENCIA DE HOMOLOGACIÓN DE UN TIPO DE PLACA

Analizado el expediente presentado por D. Álvaro Vidal en nombre de Ecomatricula, S.L..

Teniendo en cuenta lo regulado en la Orden Ministerial IET/1624/2012, de 16 de Julio por la que se regula la homologación de placas de matrícula para vehículos de motor y remolques

Examinada la documentación técnica aportada en relación con número de homologación francesa TPRR 5054:

- Informe UTAC 95/4483
- Informe LCOE 20120740926

Habiendo recibido informe favorable del Ministerio del Interior indicando que esta placa garantiza un nivel de seguridad pública y de las personas, los bienes o el medioambiente equivalente a las normas exigidas por la legislación española.

En virtud de lo establecido en la orden Orden Ministerial IET/1624/2012, de 16 de Julio, por parte de este Centro Directivo se concede el certificado de equivalencia de tipo a las placas de matrícula con número de homologación francesa TPRR 5054 cuyas características se indican a continuación:

1. Número de homologación francesa: TPRR 5054
2. Nombre del fabricante: Hills Numberplates Ltd
3. Dimensiones de la placa: 520 x 110 mm
4. Fecha: 5 de marzo de 2013

Todas las placas de matrícula puestas en el mercado deberán ser conformes con la placa objeto de la certificación de equivalencia. El fabricante deberá cumplir con los requisitos relativos a la conformidad de la producción y la verificación continua establecida en la reglamentación española debiendo remitir a esta unidad relación de los locales de fabricación de las placas.

En lo relativo a incumplimientos y pérdida de validez de la equivalencia, se aplicarán las prescripciones del capítulo VII de la Orden Ministerial IET/1624/2012, de 16 de Julio por la que se regula la homologación de placas de matrícula para vehículos de motor y remolques.

A solicitud del fabricante se autoriza el uso de la contraseña francesa hasta el 24 de Agosto de 2013. A partir de esta fecha no podrán comercializarse estas placas con contraseña francesa.

En aplicación de la disposición transitoria segunda de la Orden Ministerial IET/1624/2012, de 16 de Julio, en caso de querer seguir comercializando dichas placas con posterioridad a la fecha indicada se deberá solicitar antes de dicha fecha a través del Servicio Técnico, tal como indica la Orden Ministerial IET/1624/2012, de 16 de Julio, la asignación de una contraseña de homologación con una estructura de contraseña de las especificadas en el artículo 4 de la Orden Ministerial IET/1624/2012, de 16 de Julio.



El Subdirector General de Calidad
y Seguridad Industrial

Fdo: Antonio Muñoz
Resolución P.D. 25-10-2012